



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2023

No. 1061

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación archivística, con número de registro MEO- ESPECL-SECUL-23-3AC5797D 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles, los días que se indican, lo anterior para la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, recursos de revisión y en general cualquier procedimiento administrativo, competencia de su Unidad de Transparencia del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, que reciba para su atención, por cualquiera de los medios establecidos en la normatividad aplicable 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización de diversos trámites y servicios 7

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para obtener el permiso para efectuar el servicio de “Inspección físico-mecánica de las unidades del servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, así como de pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México” en el Proceso Anual de Revista 2023 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de Administración de los Participantes en los Procedimientos de Contratación” 16

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 21

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social del 1^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México que convoca el Consejo 31

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-COTECD-COMISA-23-3B8BAF47 32

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, las facultades que se indican 33

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Prepárate 2023”, Cursos de Preparación para Presentar el Examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), para el Ejercicio Fiscal 2023 38
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria de la Acción Social “Prepárate 2023”, Cursos de Preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), para el Ejercicio Fiscal 2023 51

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la celebración de semana santa 56

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”*, para el Ejercicio Fiscal 2023 58

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios de la Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y Artistas Solistas Tláhuac 2022” 60

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 3

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de los Lineamientos de la Acción Social “Bienestar para Festejar” para el Ejercicio Fiscal 2022 62
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de la Acción Social “Arte y Cultura para la Paz. Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas de Tláhuac, 2023”, para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 01 de marzo de 2023 63

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueban las reformas al Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales. (IECM/ACU-CG-021/2023) 65

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/005/2023 a DGOIV/LPN/008/2023.- Convocatoria 002.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos y supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para los trabajos de mantenimiento a través de repavimentación 95
- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-** Licitación Pública Nacional número 30106001-005-2023.- Convocatoria 005.- Contratación del servicio de dispersión de recursos en tarjetas electrónicas con chip sin costo para llevar a cabo el Programa especial de apoyo a personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017 y para el Plan Piloto en la escuela, “Sazón para el bienestar” 99
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.-** Licitación Pública Nacional 01/2023.- Convocatoria Número 01.- Adquisición del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo digital 101
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.-** Licitación Pública Nacional 02/2023.- Convocatoria Número 02.- Adquisición del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de aire acondicionado y ventilación propiedad 103
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.-** Licitación Pública Nacional 03/2023.- Convocatoria Número 03.- Adquisición del suministro de insumos de limpieza 105
- ◆ **Aviso** 107

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ; ALCALDE DE IZTACALCO, con fundamento en lo establecido en los Artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la política de Desarrollo Social es aquella que realiza el Gobierno de la Ciudad de México destinada al conjunto de sus habitantes con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad, la exclusión y la inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales (Artículo 3, XIV, Ley de Desarrollo Social para el D.F.) y; que para cumplir dicho mandato, las Acciones Sociales son el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico (Artículo 3, de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.); y que una forma de coadyuvar a paliar los efectos de la Contingencia sanitaria en la población de Niñas y Niños, que se encuentran cursando los niveles de Educación Básica, en los ciclos escolares de primaria y secundaria en los planteles educativos públicos de la Alcaldía Iztacalco; derivado de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PREPÁRATE 2023”, CURSOS DE PREPARACIÓN PARA PRESENTAR EL EXAMEN DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS) EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1.-NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL:

“PREPÁRATE 2023”

2.-TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:

De servicios a la población (curso)

3.-ENTIDAD RESPONSABLE:

Alcaldía Iztacalco

ÁREA ADMINISTRATIVA	COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES
Dirección General de Desarrollo Social	Autoriza la acción social y realiza de manera aleatoria supervisiones a las áreas responsables de llevar a cabo la implementación del mismo
Dirección General de Administración	Integra los requerimientos presupuestales y tramita el pago de los apoyos económicos.
Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Revisa la Implementación de esta acción social de acuerdo con los lineamientos de operación. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones mismos que firma la Directora General de Desarrollo Social. Realiza todos los trámites necesarios para la obtención de pago a las personas facilitadores/as de servicios.
Subdirección de Educación	Revisa en primera instancia la Implementación de esta acción social de acuerdo con los lineamientos de operación, supervisa la implementación de la acción social, elabora y entrega de los reportes de avance mensual, trimestral de supervisión
J.U.D. de Proyectos Educativos	Área técnico operativa, ejecuta la presente acción social, diseña los formatos necesarios para la implementación de la acción social, recibe las solicitudes que presenten los interesados al beneficio, informa por escrito a cada uno de los solicitantes la afirmativa o negativa del servicio de apoyo; elaborará la base de datos y padrón de beneficiarios con la supervisión de la Subdirección de Educación, integra y resguarda los expedientes que se generen durante el tiempo de recepción hasta la conclusión de la acción social.

4.-DIAGNÓSTICO.

4.1.-Antecedentes.

En el ejercicio fiscal 2019, la Alcaldía Iztacalco implemento la Acción Social “Prepárate 2019” en donde se pretendió atenuar la problemática que representa el acceso a la educación media superior y el consecuente rezago educativo en la población escolar perteneciente a los niveles de escolaridad matriculados en escuelas públicas de la Alcaldía Iztacalco, el curso fue dirigido a 400 beneficiarios finales. En los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se suspendió por causa de la contingencia sanitaria del coronavirus SARS CoV – 2. Para el ejercicio 2022 se aplicó a 203 beneficiarios usuarios y a 25 facilitadores/as de servicio. Para el ejercicio 2023 se pretende apoyar nuevamente a las y los jóvenes de Iztacalco a fin de coadyuvar con el sistema de educación básica a efecto de combatirlos efectos de la deserción escolar, y facilitar el acceso a la educación media superior, fortaleciendo su preparación académica y fomentando el pensamiento crítico, innovador y científico entre los estudiantes de la demarcación.

4.2.-Problema o necesidad social que atiende la Acción.

La educación media superior es uno de los mecanismos de acceso a la profesionalización y empleos mejor remunerados, sin embargo, las y los jóvenes de menores ingresos, por condiciones estructurales, tienen acotadas sus posibilidades de acceder a la educación media superior. Por lo que sus oportunidades de movilidad social y acceso al empleo digno se reducen. Una situación que, según algunas proyecciones, se acentuará gracias a los efectos de la crisis desatada por la pandemia.

4.3.-Diagnóstico

En México, la educación es un derecho garantizado por el Estado desde la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en el año 1917, es importante destacar el proceso de ampliación de la obligatoriedad educativa correspondientes a los distintos tipos niveles educativos del Sistema Educativo Nacional (SEN), en particular a educación preescolar y media superior.

Observando el comportamiento de la dimensión del logro educativo entre las alcaldías es posible destacar dos situaciones. Existe un rango de 4.4 años entre las demarcaciones con mayor y menor promedio, equivalente a estudio medio superior concluida y casi dos años de educación superior cursado. En Iztacalco la diferencia de años de escolaridad acumulados entre hombres y mujeres de 15 años y más, es superior en todos los casos en varones. Fuente: Evalúa Ciudad de México a partir de la Encuesta Intercensal. (EIC, 2015).

De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS) que generó la Dirección de Información Estadística (DIE) del Consejo de Evaluación, la Alcaldía Iztacalco tiene un IDS medio, pero presenta 294 manzanas con un IDS muy bajo las cuales están concentradas en 10 colonias. La demarcación tiene una población total de 405,695 habitantes de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, 212,465 son mujeres y 192,230 hombres, en la demarcación viven 49 mil 691 niños de entre seis y catorce años de los cuales 48 mil 30 asisten a la escuela. En Iztacalco existen 33 Escuelas Secundarias Generales, 2 Tele secundarias, 2 Escuelas Secundarias para trabajadores y 7 Escuelas Secundarias Técnicas. La matrícula de Escuelas Secundarias Generales y Telesecundarias públicas, reporta a 3771 alumnos de 3er grado inscritos en el presente periodo escolar de 2022 - 2023.

Cabe mencionar que la crisis sanitaria internacional derivada de la pandemia Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV-2) ha impactado fuertemente en la economía y la vida general de la sociedad mexicana. Uno de los efectos perniciosos de la pandemia se está produciendo en el área de la educación escolarizada y está afectando particularmente a la niñez y juventud de menores ingresos. La Secretaría de Educación Pública estima que durante el periodo de confinamiento un 10% de las y los estudiantes han abandonado clases, por lo que la deserción escolar llegará a niveles nunca antes vistos. Se proyecta que esto generará rezago en materia de desarrollo, movilidad social y cualificación del trabajo.

Frente a esta realidad, la Alcaldía de Iztacalco busca ofrecer un curso gratuito de preparación para el examen de ingreso a instituciones públicas de educación media superior a jóvenes de escasos recursos que habitan en diversas localidades de la Alcaldía Iztacalco, con un grado de marginación medio-bajo y muy bajo, el curso busca beneficiar el desempeño de las alumnas y los alumnos que cursan el tercer grado del nivel de Educación Secundaria, mejorando su calidad de preparación en sus estudios, y con base en resultados, puedan ser asignados en las escuelas de su preferencia, así como brindar la oportunidad de preparación a jóvenes y adultos que quieran continuar con su formación escolar en el nivel medio superior,

Por otra parte, en el marco de la función social educativa, la ley de Educación de la Ciudad de México menciona la equidad educativa como la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los diferentes niveles y servicios educativos, sin distinción de ningún tipo, por lo que un curso que permita enfrentar con éxito el examen de la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS) es muy necesario.

Por lo anterior es relevante ofrecer a los jóvenes y adolescentes cursos de preparación (Nivel medio superior), apoyado en un modelo educativo que les posibilite hacer un buen examen de ingreso a la educación media superior y así aspirar a la opción de su preferencia.

4.4.-Justificación y análisis de alternativas.

La educación es una valiosa herramienta de desarrollo individual y de liberación colectiva, también es un factor determinante para la reconstrucción del tejido social y la disminución de la violencia, por ello el gobierno de Iztacalco ha planteado los aspectos educativos, científicos y culturales como estrategia de intervención

La Ley de Educación de la Ciudad de México, artículo 3.- El Gobierno de la Ciudad asume a la educación como un derecho humano inalienable, un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de las personas habitantes y vecinas, así como un proceso colectivo en el que participan las autoridades de los distintos órdenes de gobierno como garantes del interés superior del educando, en el ámbito de sus atribuciones, las personas educadoras, los educandos, las familias y la sociedad.

Por otro lado, se estima que cinco de cada diez estudiantes que ingresan a la primaria no terminan la educación media superior en la Ciudad de México. Según datos oficiales, nuestra ciudad reporta una cobertura de 100% de la demanda en educación media superior, sin embargo, parte de esa cuantificación contabiliza escuelas privadas.

Como resultado de las medidas de confinamiento implantadas por el Gobierno mexicano tras el inicio de la pandemia por COVID-19, la población estudiantil de todos los niveles educativos, públicos y privados, se vieron obligados a continuar sus estudios a distancia: a través de sus aparatos televisivos desde sus hogares y; después, de modo virtual con el apoyo del Internet, con equipos de cómputo o teléfonos inteligentes, estableciéndose a partir del ciclo escolar 2022-2023 la modalidad Híbrida: de manera presencial y virtual, acorde con las condiciones que pueden ofrecer los planteles educativos y sus propias comunidades de padres y madres de familia y los agentes educativos, sin embargo dicha modalidad tiene sus desventajas debido a la falta de recursos económicos de un sector de la población que no tiene para sufragar el gasto de una conexión de Internet.

La mejor alternativa de solución de apoyo para su preparación en la situación actual es la implementación de la acción social “**PREPÁRATE 2023**” de manera presencial, misma que se impartirá en 7 Bibliotecas, el Centro Lúdico “Esperando a Mamá” y el Centro Cultural y Cibernético “Rodolfo Neri Vela”.

4.5.-Participación Social.

Respuesta, por parte de los padres y madres cabeza de familia y/o tutores, a la Convocatoria Pública lanzada por la Alcaldía de Iztacalco para la implementación de la Acción Social y apoyando a la población inscrita para que acudan por lo menos al 80% de las sesiones de preparación y en su caso, responder las encuestas de satisfacción que se les apliquen.

4.6.-Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El programa tiene complementariedad con los siguientes programas:

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México: Educación Garantizada, el cual brinda un apoyo económico mensual a niñas, niños y adolescentes en riesgo de abandonar la escuela debido a que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a.

- SEP: programa **¡Prepárate!**; dirigido a estudiantes de tercero de secundaria, tendrán hasta el 19 de febrero para inscribirse al programa **¡Prepárate!** dedicado a reforzar conocimientos para su ingreso a la educación media superior. El registro será mediante el sitio <https://laescuelaencasa.mx/escuela-contigo/>. Ahí, los estudiantes encontrarán herramientas de estudio, orientaciones y simulacros de evaluaciones para fortalecer sus saberes y que logren un mejor desempeño en el examen que aplica la COMIPEMS.
- El programa PILARES, brinda asesorías, seguimiento y acompañamiento a usuarias y usuarios desde nivel básico hasta licenciaturas por medio del sistema de CIBERESCUELAS.

5.-DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1.-Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Tomando como base y fuente de información el censo de población y vivienda 2020 INEGI, en la demarcación existe una población objetivo de 57,102 personas de las cuales 28,773 son mujeres y 28,329 hombres de 14 a 24 años de edad, potencialmente de contar con las bases que les permitan crecer y desarrollarse plenamente con acciones que apoyen el cumplimiento del derecho a la educación gratuita y de calidad.

Esta acción social está dirigida a 500 personas jóvenes y adultos de 14 a 17 años en adelante que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundaria y deseen presentar el examen de la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS), con la finalidad de ingresar al nivel educativo medio superior. También se consideran a las personas con secundaria terminada mayores de 17 años que busquen acceder al mismo beneficio, en todo caso se priorizará de acuerdo a los presentes lineamientos.

Así como a 25 hombres y mujeres profesionistas especializados en las diferentes áreas del conocimiento con capacidades, y estilos de enseñanza - aprendizaje para brindar sus conocimientos como personas facilitadoras de servicios.

De acuerdo al Índice de desarrollo Social de la Ciudad de México Iztacalco tiene un IDS medio sin embargo en las siguientes colonias se detectan más de 200 manzanas con el IDS muy bajo por lo que esta Acción Social se implementará de manera prioritaria en: Agrícola Pantitlán, Agrícola Oriental, Gabriel Ramos Millán, Juventino Rosas, Barrios de Iztacalco, Campamento dos de Octubre y Santa Anita Zacatlamanco, sin menoscabo de incluir las demás unidades territoriales siempre y cuando exista disponibilidad en el cupo programado.

5.2.-Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior o superior a la población objetivo.

Las solicitudes de acceso de la población beneficiaria que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundario **sea inferior** a 500 espacios disponibles, se incorporara a personas solicitantes mayores de 17 años que deseen presentar el examen de la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS).

En esta Acción Social, de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que vivan en las Unidades Territoriales descritas porque de acuerdo al Instituto de Educación para Adultos (INEA), el mayor rezago educativo se presenta dentro de esas unidades territoriales.

En el caso de que las solicitudes de acceso de la población beneficiaria que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundario **sea superior** hasta 500 espacios disponibles, se priorizará a:

- A) Jóvenes mujeres en situación de vulnerabilidad.
- B) Jóvenes mujeres y/o hombres por de edad de 14 a 15 años de escasos recursos económicos
- C) Jóvenes mujeres y/o hombres hablantes o pertenecientes a grupos étnicos.

5.3.-Esta Acción Social tendrá Facilitadores de Servicios Educativos.

Contribuir a que 25 personas hombres y mujeres capacitadas para impartir clases de calidad, profesionistas especializados en las asignaturas que contempla el examen reciban un apoyo económico que les permita compartir sus conocimientos con otros habitantes de la alcaldía, de manera inclusiva y solidaria a Usuarías/os personas jóvenes de la demarcación mediante un curso gratuito de preparación para el examen de ingreso a instituciones públicas de educación media superior, con la finalidad de reforzar el conocimiento y desempeño de los aspirantes al siguiente nivel educativo.

6.-OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

General: Apoyar a las personas en su proceso de preparación para el examen de ingreso al nivel medio superior, a través de un curso de manera presencial, con las herramientas educativas y conocimientos en la presentación del examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

Específicos:

- Detectar diversas problemáticas que pueden afectar el rendimiento del alumno mediante un examen diagnóstico.
- Generar expectativas sólidas de ingreso a las opciones seleccionadas de acuerdo a la solicitud del alumno (a) mediante cuestionarios de evaluación continua.
- Concientizar a Usuarías/os jóvenes que sólo con un puntaje alto podrán acceder a las instituciones elegidas ya que este es el mecanismo previamente establecido mediante pláticas de orientación vocacional
- Apoyar a los padres de familia que por su condición socioeconómica no pueden acceder a un curso en una institución privada, por el costo elevado que llegan a tener dichos cursos.

7.-METAS FÍSICAS.

7.1.-Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

- Impartir 1 curso de preparación de la presentación del examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), con hasta 120 horas de duración.
 - Formación de 20 grupos distribuidos en 2 turnos: vespertino y fin de semana, en cada grupo se atenderá un promedio de 25 jóvenes de acuerdo a la capacidad del espacio.
- Incorporar hasta 25 facilitadores/as de servicios, profesionistas especializados en las asignaturas que contempla el examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS)
- Brindar a 500 jóvenes Usuarías/os un curso de preparación para su ingreso al nivel medio superior.

7.2.-En el caso de las acciones sociales que brinden un servicio a la población, por ejemplo, cursos o talleres, se deberá señalar los temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo, y cualquier otra información relevante.

Curso	Preparación para examen de acceso al nivel medio superior
Temas:	Orientación vocacional y asesorías grupales y personales en las siguientes materias: Matemáticas, Español, Física, Química, Biología, Historia, Geografía, Civismo, Habilidad Matemática y Habilidad lectora.
Horarios:	Vespertino: 17:00 a 20:00 Sábados y Domingos: 10:00 a 14:30 horas.
Grupos:	20 grupos, se atenderá un promedio de 25 alumnos de acuerdo a la capacidad del espacio
Sedes:	10 sedes para la impartir los cursos de preparación, 7 Bibliotecas, el Centro Social Juventino Rosas, el Centro Cultural y Cibernético “Rodolfo Neri Vela” y el Centro Lúdico “Esperando a Mamá”.

8.-PRESUPUESTO.

Para el ejercicio fiscal 2023, monto total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

8.1.-Presupuesto desagregado.

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo unitario	Importe
Facilitadores de servicios	25	Persona	\$17,500.00	\$437,500.00
Usuarios	500	Persona	Sin costo	Sin costo

Gasto de Operación

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo unitario	Importe
Kit de material didáctico (Rotafolios, Hojas para rotafolio, Plumones para hojas de rotafolio)	25	Paquete	\$1,700.00	\$42,500.00
Impresiones de cuadernillos de trabajo y examen de simulación.	500	Pza	\$40.00	\$20,000.00
				\$62,500.00

8.2.-Monto, frecuencia y periodicidad en la que se otorgarán las ministraciones para cada beneficiario

Cada uno de los facilitadores/as de servicio recibirá un monto unitario de \$17,500.00 en tres dispersiones señaladas en el punto 8.4 de estos Lineamientos de operación.

8.3.-Esta acción social no tiene transferencias en especie.

8.4.-Categorías de los facilitadores, montos y frecuencias de las ministraciones que recibirán

Categoría	Monto	Frecuencias
Facilitadores de servicio	\$5,833.00	1era ministración una vez al mes.
Facilitadores de servicio	\$5,833.00	2da ministración una vez al mes.
Facilitadores de servicio	\$5,834.00	3ra ministración una vez al mes.

8.5.-Monto unitario por persona beneficiaria: \$ 17,500.00

Monto unitario por persona usuaria: \$0.00

8.6.-Indicar el costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado de la acción o con base en cualquier otro indicador capaz de proveer información sintética y precisa sobre los gastos operativos, técnicos y administrativos que permiten la puesta en marcha de la acción.

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo unitario	Importe
Kit de material didáctico (Rotafolios, Hojas para rotafolio, Plumones para hojas de rotafolio)	25	Paquete	\$1,700.00	\$42,500.00
Impresiones de cuadernillos de trabajo y examen de simulación	500	Pza	\$40.00	\$20,000.00
				\$62,500.00

El costo estimado de operación es el 12.5 % del total del presupuesto erogado de la Acción Social Prepárate 2023.

9.-TEMPORALIDAD

4 meses

9.1.-Fecha de inicio

El curso iniciará en el mes de marzo de 2023

9.2.-Fecha de término:

El curso finalizará el mes de junio de 2023

10.-REQUISITOS DE ACCESO.

Los requisitos de acceso a esta Acción Social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1.-Documentación solicitada a las personas beneficiarias.

De los beneficiarios usuarios.

En caso de ser menor de edad

- Identificación oficial del padre, madre o tutor, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Manejo o Cédula Profesional;
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono fijo, predio y luz) en el caso de que el INE que presente el padre, madre o tutor cuente con domicilio completo, éste no será necesario;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población del menor de edad.
- Documento que acredite su inscripción al examen de la COMIPEMS.
- Llenar los formatos de inscripción proporcionados por la Alcaldía.

En caso de ser mayores de edad:

- Identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Manejo.
- Copia de la CURP (No será necesaria solo en caso de que sea el INE la identificación oficial presentada y esta contenga este dato).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Documento que acredite su inscripción al examen de la COMIPEMS.
- Llenar los formatos de inscripción proporcionados por la Alcaldía.

De los beneficiarios facilitadores de servicios:

- Identificación oficial con fotografía emitida por: El Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de Manejo o Cédula Profesional;
- Copia de la CURP(No será necesaria solo en caso de que sea el INE la identificación oficial presentada y esta contenga este dato).
- Constancia o Certificación que corrobore que está facultado para impartir las clases requeridas;
- Curriculum Vitae;
- Una vez aceptado en la Acción Social, deberá requisitar el formato de inscripción, en donde señalarán la sede, el turno y horario en donde tomarán el curso

Lugares donde se debe presentar la documentación y las fechas y horarios de recepción.

Las Personas Beneficiarias Finales interesadas en participar en este Programa Social deberán presentarse con la documentación señalada a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria de la presente Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la oficina de Programas Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en la planta baja del edificio B de la Alcaldía de Iztacalco, cito en Av. Río Churubusco y Calle Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P.08000, en un horario de 9:00 a 13.00 horas y que permanecerá abierta hasta cubrir el total de Beneficiarios Finales previstos.

- Se recibirán solicitudes hasta completar el aforo de cada grupo.

10.2.-No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3.-Las acciones que incorporen personas facilitadoras de servicios deberán desarrollar dos apartados distintos en los requisitos de acceso, uno haciendo mención a las personas usuarias finales y otro que indique el perfil, características, especificaciones y documentos que deben reunir las personas facilitadoras de servicios. Se deberá indicar que una persona no podrá ser facilitadora de servicios en más de un programa o acción social.

Los beneficiarios/usuarios finales: Son principalmente adolescentes y jóvenes de entre 14 y 17 años de edad, que participarán en la presente Acción Social y que una vez que cumplan con los requisitos de acceso, deberán presentar sus boletas de calificaciones o certificado que acrediten la educación básica en el nivel de Secundaria, para su evaluación diagnóstica.

Los facilitadores de servicios (educativos): Los Facilitadores de servicios que participarán en la presente Acción Social, deberán presentarse a además de los requisitos de acceso, una entrevista en donde explicarán su experiencia y perfil profesional, permitirá que sean ubicados en la sede, turno y horario en que impartirán clases, así como la especificación de los materiales y documentos de apoyo didáctico necesarios para su desempeño frente a grupo.

Los criterios de elección de los facilitadores, además de los contemplados en las presentes líneas de operación, son los siguientes:

- Acreditación de la experiencia mínima de 3 años en las asignaturas orientada a la analítica del aprendizaje, útil para realizar análisis y estudios académicos relacionados con los contenidos de las asignaturas que contempla el examen COMIPEMS, mediante curriculum vite, con el propósito de que los aspirantes podrán resolver exámenes con características semejantes a las del examen de ingreso.
- No podrán ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de esta Acción Social, aquellas que pertenezcan a otro programa social del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

10.4.-Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).(Este rubro será en apego en lo establecido en el 10.1 de estas Lineamientos de Operación)

10.5.-En caso de que se trate de acciones que otorguen servicios abiertos al público se referirá de forma clara y precisa la manera en la que la población pueda acceder a ellos.

La acción social no brinda servicios abiertos al público en general.

11.-CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Para los beneficiarios usuarios:

- Jóvenes prioritariamente de entre 14 a 17 años.
- Residentes, principalmente más no limitativamente, en la Alcaldía de Iztacalco, en caso de que exista lugares disponibles y se hayan priorizado las solicitudes de las personas que habiten en la alcaldía y en colonias con bajo y muy bajo IDS, se valorarán las solicitudes de las personas interesadas en tomar el curso y que no habiten en la demarcación, prioritariamente de la Alcaldía de Iztapalapa y del Municipio de Nezahualcoyotl colindante con Iztacalco.
- Cumplir con los requisitos de acceso.
- Cumplir con el periodo de tiempo en que se impartirá el curso.
- En el caso de que no se alcance a cubrir la selección prioritaria de los solicitantes, se admitirán personas mayores de edad que van a presentar el examen de la COMIPEMS.

Para los beneficiarios facilitadores de servicio

Se incorporará su priorización a la acción por sus capacidades y experiencia mínima otorgando cursos similares de acuerdo a lo señalado en el punto 10.3 de estos lineamientos.

11.1 Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial.

En esta Acción Social, de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que vivan en las Unidades Territoriales que presentan, de acuerdo al Instituto de Educación para Adultos (INEA) y al Índice de Desarrollo Social (IDS), el mayor rezago educativo y las zonas con IDS muy bajo dentro de las colonias propuestas de la Alcaldía de Iztacalco. En caso de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que viva en unidades territoriales con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de acuerdo a la base de datos IDS 2020 evalua.cdmx.gob.mx/.

11.2 Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad.

De acuerdo con los criterios de elección referidos.

11.3 Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios.

- En su caso, el sorteo que permita seleccionar de forma clara a los **beneficiarios** del programa entre el universo de la población inscrita y con derecho a recibir la atención, se realizará previo aviso a los participantes a más tardar una semana antes de iniciar el curso.
- En caso de que la cantidad de solicitudes **facilitadores de servicios** sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales facilitadores que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

11.4 Podrán otorgarse beneficios en forma justificada a grupos específicos claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

- Jóvenes de escasos recursos económicos o que vivan en situación de vulnerabilidad por negligencia o ausencia de padres, madres o tutores.
- Jóvenes hablantes o pertenecientes a grupos étnicos.
- Personas con discapacidad.
- Mujeres en situación de vulnerabilidad.

11.5 Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias.

Esta acción social no contempla integrar el criterio de asignación de puntaje.

11.6 Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la selección de la población beneficiaria.

En esta acción social no aplica el criterio de prelación para la selección de la población beneficiaria.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria o usuaria los bienes y/o servicios que genera la acción social, precisando etapas y formas de implementación.

- 1era. Etapa: Inscripción al curso, mediante formato.
- 2da. Etapa: Asignación de sede, grupo y horario mediante formato.
 - Registro en las sedes asistencia y salida, mediante listas.
- 3era Etapa: Presentación de examen diagnóstico, evaluaciones continuas y examen final mediante folletos.

Los beneficiarios, podrán tomar e impartir las clases respectivamente en las sedes siguientes.

No	SEDES	UBICACIÓN
1	Biblioteca "Digna Ochoa y Placido"	Sur 159 s/n Esq. Oriente 120 Col Ramos Millán C.P. 08730
2	Biblioteca "Rosario Castellanos"	Calle 6 s/n Entre Unión y Guadalupe Col. Agrícola Pantitlán C.P. 08100
3	Biblioteca "Elena Garro" (Solo sábado y domingo)	Calle Uno y Av. Xochimilco S/N Col Agrícola Pantitlán C.P. 08100
4	Biblioteca "Dr. Enrique Beltrán" y/o Parque Escuela Urbano Ecológico Iztacalco	Oriente 259 Esq. Sur 10 Col. Agrícola Oriental C.P. 08500
5	Biblioteca "Juan Rulfo"	Sur 28 entre Oriente 259 y Oriente 255 Col Agrícola Oriental C.P. 08500
6	Biblioteca "Campamento 2 de Octubre"	Ignacio Mariscal Esq. Valentín Gómez Farias, Col Campamento 2 De Octubre C.P. 08930
7	Biblioteca "Santiago".	Av. Santiago S/N Entre Playa Rosario y Playa Tenacatitla Barrio de Santiago Sur C.P. 08800
8	Centro Social "Juventino Rosas"	Sur 115 s/n esq. Con Av. Recreo Col. Juventino Rosas C. P. 08700
9	Centro Cultural y Cibernético "Rodolfo Neri Vela"	Andador 10 esq. Eje vial 3 Oriente "Francisco del Paso y Troncoso" Col. Juventino Rosas. C.P. 08500
10	Centro Lúdico Esperando A Mamá	Plaza Benito Juárez s/n Entre Oriente 159 y Av. Río Churubusco Col. Gabriel Ramos Millán (Sección Bramadero) C.P. 08000
11	Biblioteca "Carmen Serdán" Únicamente Vespertino.	Corteza Esq. Girasol Altos, zona comercial 2, Col. Infonavit Iztacalco. C.P.08930

Los horarios previstos, son los siguientes

- Lunes - miércoles - viernes de 17:00 p.m. a 20:00 horas.
- Sábados - domingos. de 10:00 a.m. a 14:30 p.m.

12.1 Señalar expresamente los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

Durante la recepción de la documentación solicitada y la asistencia a los cursos de regularización en los lugares sede, se observarán de manera estricta las medidas sanitarias prevalecientes por la pandemia: aplicación de gel antibacterial, uso de cubreboca y sana distancia.

12.2 Los beneficios asociados a la presente Acción Social, no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Esta Acción Social no se asocia ni vincula, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Todos los formatos y trámites a realizar en esta Acción Social son gratuitos.

12.5 Los procedimientos internos de control a realizarse para la implementación y garantía de la entrega de los bienes y servicios de esta Acción Social son:

Supervisión aleatoria durante la recepción de documentación y la impartición de los cursos de regularización, encuesta de satisfacción, reporte semanal, padrón de beneficiarios, memoria fotográfica y reporte final.

12.6 Las acciones que integren personas facilitadoras de servicios deberán señalar los mecanismos de control que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán durante su participación en la acción social.

- Lista de asistencia por grupo atendido en base al horario propuesto en cada una de las sedes
- Sistema para la Protección de Datos Personales de acuerdo a lo indicado en la Ley de Protección de Datos Personales
- Portafolio digital de evidencias de su actividad por grupo, que contendrá por lo menos:
- Un cuadro concentrador de evaluaciones por alumno atendido,
- Memoria fotográfica por grupo y/o actividad del conjunto de evaluaciones aplicadas.
- Se realizarán evaluaciones en 3 momentos del curso: Diagnóstica de seguimiento y final.

NOTA.-Se procurará utilizar lo menos posible papel.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13.-DIFUSIÓN.

Los Lineamientos de operación de esta Acción Social, así como su convocatoria se publicará por medio de:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- En la página oficial de la Alcaldía Iztacalco www.iztacalcocdmx.gob.mx.
- Con carteles en las sedes señaladas, Escuelas Secundarias y en edificios de la Alcaldía.

13.1.-PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la Acción Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las líneas de operación de la Acción Social.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.

El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

14.-CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta Acción Social estarán publicados en la oficina de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, y en cada una de las sedes propuestas.

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Martha Eugenia Albores Loeza.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de una Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a esta Acción Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Acción Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas o Acciones Sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la Acción Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Acción Social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a esta Acción Social.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

15.-Evaluación y monitoreo.

Los mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan realizar una valoración estratégica de la intervención son los siguientes:

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Medir la efectividad de la atención prestada	Eficacia del Curso.	Número de usuarios atendidos/Número de usuarios que aprobaron el examen de la COMIPEMS *100	Porcentaje	Una vez /trimestre	80 % con examen aprobado	Cotejo de los folios de los usuarios atendidos enlistados en la COMIPEMS que acreditaron el examen.

Componete	Medir la cobertura de atención a la población objetivo	Juventud preparada para examen	Alumnos del 3er grado del nivel secundaria 2023 /Juventudusuaria *100	Porcentaje	Una vez /trimestre	13.71 % Usuarios (as).	Expedientes y padrón de beneficiarios
Actividad	Registro de asistencia al curso	Registro de asistentes	Número total de sesiones impartidas / Número total de asistencias de usuarios*100	Porcentaje	Una vez /trimestre	80 % de asistencia, con curso concluido.	Listas de asistencia

Se realizará un ejercicio de seguimiento, monitoreo y evaluación de la acción social mediante una encuesta de satisfacción dirigida a los beneficiarios/usuarios como instrumento de participación social. La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evaluador.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas Acciones Sociales con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social, “**PREPÁRATE 2023**”, a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2023, con fundamento en el Artículo. 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de lo previsto en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Así mismo, se informa que los datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es **David Molina Rodríguez Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Educativos**. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

Único. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2023

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)